



ANEPAT

ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS PESQUERAS EN PAISES TERCEROS

QUÉ PIDEN LAS EMPRESAS PESQUERAS UE EN PAÍSES TERCEROS (SMP) Y RAZONES QUE LO JUSTIFICAN

**José Ramón Fontán Domínguez/
Asociación de Empresas Pesqueras en Países Terceros (ANEPAT)**

Berlín, 23 de mayo de 2024



SEMINAR

FISHING COMPANIES WITH INVESTMENTS AND OPERATIONS IN THIRD NON-EU COUNTRIES: AFRICA CASE STUDIES



Co-funded by
the European Union



SEMINAR

**FISHING COMPANIES WITH
INVESTMENTS AND OPERATIONS IN
THIRD NON-EU COUNTRIES:
AFRICA CASE STUDIES**

I.- EXPOSICION DE MOTIVOS QUE AVALAN A LAS SMP ANTE LA UE:

Tras la extensión de las ZEE a 200 millas a partir de la década de los 70', muchos países ribereños con recursos pesqueros rechazaron a flotas de pesca extranjeras. No obstante, aceptaron y solicitaron la creación de sociedades mixtas de pesca con inversiones de países con flota pesquera de larga distancia. Necesitaban buques, tripulaciones cualificadas, know how de empresarios armadores, y mercados de consumo que valorizasen sus productos de la pesca.

Otros países aceptaron inicialmente la presencia de flotas como la española y de otros EE MM de la CE en el marco de los acuerdos pesqueros, pero con el objetivo a medio plazo de desarrollar una flota bajo su bandera y dar valor añadido por factorías en tierra a sus capturas.

La flota de larga distancia bajo bandera española, ha perdido 1.000 buques en los últimos 40 años, a consecuencia de haber sido expulsada de países terceros, incluidas las aguas de la UE.





SEMINAR

FISHING COMPANIES WITH INVESTMENTS AND OPERATIONS IN THIRD NON-EU COUNTRIES: AFRICA CASE STUDIES

256 buques arrastreros congeladores de la Flota cefalopodera española.

Puerto de Las Palmas 1980

- Expulsada del Sáhara marroquí en 1999
- Expulsada de Mauritania en 2012





SEMINAR

FISHING COMPANIES WITH INVESTMENTS AND OPERATIONS IN THIRD NON-EU COUNTRIES: AFRICA CASE STUDIES

Hoy 450 de esos buques forman parte de las Sociedades Mixtas de Pesca con inversiones de empresas armadoras españolas en 27 países terceros, la mayoría de los cuales están en vías de desarrollo.

Con la Adhesión de España y Portugal a la CEE en 1985, ésta toma conciencia de la importancia de las SMP para conseguir cuatro objetivos, a saber:

- 1º.- Evitar un incremento de esfuerzo pesquero en aguas comunitarias manteniendo alejada la flota española (y portuguesa) de larga distancia, reduciendo nominalmente la capacidad de la flota CE al “exportar” buques.
- 2º.- Mantener el abastecimiento de productos de la pesca “made in” CE a los consumidores europeos comunitarios e industria de transformación.
- 3º.- Conservar los puestos de trabajo altamente cualificados de nuestras tripulaciones.
- 4º.- Mantener en lo posible la actividad de las flotas de SMP en regiones CE altamente dependientes de la pesca a través de sus puertos.





SEMINAR

**FISHING COMPANIES WITH
INVESTMENTS AND OPERATIONS IN
THIRD NON-EU COUNTRIES:
AFRICA CASE STUDIES**

La alternativa de reducir la capacidad de la flota financiando los desguaces, presentaba el inconveniente de no ayudar a conseguir los objetivos 2º, 3º y 4º.

Se incorpora a las SMP en el ordenamiento jurídico comunitario y español como un elemento más de la Política Pesquera Común, integrándola entre 1.990 y 2.002 (con efecto hasta el 31 Dic 2.004) incluso en sus instrumentos financieros, IFOP y FEP, y se crea el Registro de Empresas Pesqueras en Países Terceros (1.994).

Con anterioridad en 1986 se había establecido la figura de la Asociación Temporal de Empresas, como paso previo temporal y opcional a la constitución definitiva de la SMP. Si la experiencia de la ATE era negativa, la CE y el EM correspondiente aceptaban la reincorporación y el mantenimiento de la bandera original. Ello abunda en hasta que punto la CE fomentó la creación de las SMP comunitarias.





SEMINAR

**FISHING COMPANIES WITH
INVESTMENTS AND OPERATIONS IN
THIRD NON-EU COUNTRIES:
AFRICA CASE STUDIES**





SEMINAR

**FISHING COMPANIES WITH
INVESTMENTS AND OPERATIONS IN
THIRD NON-EU COUNTRIES:
AFRICA CASE STUDIES**

II.- ORDENAMIENTO JURIDICO

Los instrumentos normativos (Reglamentos del Consejo) recogidos en el DOCE son los siguientes: 3944/1990, Título VI bis, 1956/1991 (Comisión), 2080/1993, 3699/1993, 2468/1998, 1263/1999, 2792/1999, 2369/2002 con vigencia hasta 31 Dic 2004.

En Dic 2005, el Consejo Económico y Social Europeo emite un Dictamen afirmando el valor y la importancia que las Sociedades Mixtas de Pesca tienen para la CE.

A pesar de ello, y de que la figura jurídica de las SMP se mantiene en el Acervo Comunitario, en Feb 2010 el Libro Verde de la Pesca UE no las contempla.

En múltiples informes de la Comisión de Pesca del Parlamento Europeo, se defiende la figura de las SMP. Destacamos el informe de I. Lövin 27/09/2012 sobre la Dimensión Exterior de la PCP (Otros Aspectos de la D. Ext., punto 71) presentando a las SMP como tercer elemento con los APS y las ORP.

Los instrumentos legislativos (Reales Decretos y Ley) recogidos en el BOE español son los siguientes: RD 222/1991, RD 2112/1994, RD 798/1995, RD 601/1999 (Registro SMP), Ley 03/2001.art. 64.(sigue en vigor).





SEMINAR

**FISHING COMPANIES WITH
INVESTMENTS AND OPERATIONS IN
THIRD NON-EU COUNTRIES:
AFRICA CASE STUDIES**

Antes de nuestra adhesión a la CEE (1985), España había creado la figura de las Sociedades Conjuntas (con países terceros) que fueron predecesoras de las SMP.

En 1998, el Consejo Económico y Social de España, emite dictamen favorable destacando la importancia de las Empresas Pesqueras en Países Terceros (SMP) para nuestro país.

Entre 2004 y 2012 la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura Pesca y alimentación de España actúa como Asociado Protector del Cluster de Empresas Pesqueras en Países Terceros. Se llevan a cabo colaboraciones en formación profesional de tripulantes en África (Mauritania y Senegal) y Sudamérica (Perú y Ecuador) y se convocan conferencias con la presencia de 23 países terceros (16 ministros de pesca) en Baiona (Pontevedra) Octubre 2006 e Isla Cristina (Huelva) Marzo 2008.

El Comisario Borg (carta 14 Dic 2006) nos felicita por nuestro trabajo y conviene en la importancia para la UE de las SMP y la cooperación internacional que realiza el Cluster de Empresas Pesqueras en Países Terceros.





SEMINAR

FISHING COMPANIES WITH INVESTMENTS AND OPERATIONS IN THIRD NON-EU COUNTRIES: AFRICA CASE STUDIES



2000 8 27



SEMINAR

**FISHING COMPANIES WITH
INVESTMENTS AND OPERATIONS IN
THIRD NON-EU COUNTRIES:
AFRICA CASE STUDIES**





SEMINAR

FISHING COMPANIES WITH INVESTMENTS AND OPERATIONS IN THIRD NON-EU COUNTRIES: AFRICA CASE STUDIES

III.- APORTACIONES DE LAS SMP A LA UE Y PAISES TERCEROS CON RECURSOS PESQUEROS

El informe sobre el impacto económico y social de las SMP de España que se ha presentado en este seminario, recoge ampliamente las aportaciones que llevamos a cabo y sobre las que no me extenderé.

Destacamos:

- Capturas de 800.000 Tms /año, equivalentes a la captura de toda la flota bajo bandera española, destinadas en su practica totalidad a los transformadores y consumidores de la UE
- Contribución sostenible a la soberanía alimentaria de la UE
- Contribución a la generación de Renta, Valor Añadido Bruto y Haciendas Públicas, especialmente en regiones altamente dependientes de la pesca de la UE.
- Contribución al empleo europeo a bordo (tripulaciones de buques) y en tierra (astilleros, talleres, suministros, servicios portuarios, frigoríficos, conserveros, transformadores, transportes, etc.)
- Respeto a las convenciones internacionales OMI, OIT, OMC, FAO.
- Contribución a 7 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la ONU
- Actividad contemplada en Global Gateway.
- Contribución a la Renta, Valor Añadido Bruto, Empleo (110.000 trabajadores) y aportación a la Hacienda pública en los países terceros ribereños donde se desarrolla nuestra actividad pesquera.
- Reducción de la pesca IUU en las zonas de pesca donde están implantadas las flotas de las SMP.
- Fijación de la población en origen, evitando la emigración irregular a la UE





SEMINAR

**FISHING COMPANIES WITH
INVESTMENTS AND OPERATIONS IN
THIRD NON-EU COUNTRIES:
AFRICA CASE STUDIES**

Botadura y entrega por un
astillero de la UE, a una Sociedad
Mixta de Pesca de la UE.

Año 2020



IV.- CERTIFICACIÓN DE LAS SMP



SEMINAR

**FISHING COMPANIES WITH
INVESTMENTS AND OPERATIONS IN
THIRD NON-EU COUNTRIES:
AFRICA CASE STUDIES**

Es necesario certificar a las SMP de la UE a través de su inscripción en un Registro de Empresas pesqueras en Países Terceros, que debe llevar cada EM y elevar a la Comisión.

Este registro y los requisitos exigidos a las SMP en materia de participación del armador europeo en el capital social, compromiso de suministro al mercado UE, o porcentaje de tripulación europea, deben ser adecuados a la realidad presente. Las SMP de la UE, deben respetar y adaptarse a la legislación de los países donde se han constituido y en cuyas aguas operan, lo que no debe impedir su inclusión en los registros de la UE.

En otro orden de cosas, la UE debería vigilar con más atención y rigor, las importaciones de productos de la pesca de países ACP con Acuerdo de Asociación Económica, exentos de arancel y sin límite de cantidad.

En efecto, la UE cuenta con muchas SMP en esos países, que se han sometido a sus códigos de inversiones, respetando su clausulado en materia de participación en el capital y embarque de tripulantes locales. No así las sociedades creadas por países asiáticos que sin embargo disfrutaban del origen ACP en el mercado UE.

Esto es competencia desleal y fraude a la buena fe de la UE.

No se debe olvidar que muchos buques UE en el marco de Acuerdos de Pesca Sostenibles, fueron suplantados por buques chinos bajo bandera africana.





SEMINAR

**FISHING COMPANIES WITH
INVESTMENTS AND OPERATIONS IN
THIRD NON-EU COUNTRIES:
AFRICA CASE STUDIES**





SEMINAR

FISHING COMPANIES WITH INVESTMENTS AND OPERATIONS IN THIRD NON-EU COUNTRIES: AFRICA CASE STUDIES

V.- SOLICITUDES DE LAS SMP EN LA REVISION DE LA PCP DE LA UE

1.- Inclusión de las SMP en la Política Común de la Pesca (PPC) como tercer elemento de su Dimensión Exterior con los Acuerdos de Pesca Sostenible, y las Organizaciones Regionales de Pesca.

Es evidente la reducción forzada de la flota de larga distancia bajo bandera de los EE MM, y el mantenimiento y potencial de las SMP de armadores UE acorde con la política pesquera de los países terceros ribereños en cuyas aguas ZEE faenamos.

Asimismo, el deficiente relevo generacional en las empresas armadoras y tripulaciones UE, no ayuda a contener el declive de sus flotas pesqueras de larga distancia.

2.- Las SMP de la UE piden su consideración dentro del programa Global GATEWAY

3.- Las SMP de la UE en el marco de un Acuerdo de Pesca Sostenible o fuera de él, solicitan que la UE procure para los armadores/inversores europeos, la seguridad jurídica en los países terceros, especialmente los beneficiarios de ayuda al desarrollo





SEMINAR

**FISHING COMPANIES WITH
INVESTMENTS AND OPERATIONS IN
THIRD NON-EU COUNTRIES:
AFRICA CASE STUDIES**

4.- Las SMP de la UE piden libre acceso al mercado UE de consumo de productos de la pesca en beneficio de sus ciudadanos.

5.- Las SMP de la UE piden acceso a la financiación del Banco Europeo de Inversiones para el mantenimiento y renovación de sus buques y sus instalaciones de almacenamiento frigorífico y procesado de pescado.

6.-Las SMP de la UE piden tratamiento especial en los PIF de nuestros puertos por ser parte de la PCP y proveedores habituales de nuestro mercado, con respeto a la reglamentación pesquera, sanitaria, comercial y aduanera.

Las SMP de la UE **no** piden subvenciones del FEMPA.

FIN

